



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 1002

CS

Palmira, Valle del Cauca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Mixto Radicado: 76-520-40-03-002-2016-00138-00 Demandante: Héctor José Hebert Valencia Ortíz cedido a María Paula Lucena González Demandado: Davismar Triana García
--

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial el día 10 de mayo de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y dispondrá como consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas, el desglose del documento base de recaudo y el archivo definitivo del proceso.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO MIXTO promovido por HECTOR JOSÉ HEBERT VALENCIA ORTÍZ cedido a MARÍA PAULA LUCENA GONZÁLEZ contra DAVISMAR TRIANA GARCÍA por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo manifestado por la apoderada judicial de la entidad demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega al demandado DAVISMAR TRIANA GARCÍA quien de conformidad con lo informado por la memorialista canceló la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el Sistema Siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 21 DE MAYO DE 2021
La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d60885a557c7ab55d4f535d2c57c62bc187ccb5ad5f5c7ca9ebee9b8092be02

Documento generado en 20/05/2021 10:17:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**